

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2018-10377 *Resolución por la que se dispone la publicación de la Adenda IV al convenio por el que se formaliza por parte de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria el encargo a la sociedad mercantil Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, Sociedad Limitada, para la gestión de la Oficina de intermediación hipotecaria y de emergencia habitacional del Gobierno de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.8 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC de la "Adenda IV al convenio por el que se formaliza por parte de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria el encargo a la sociedad mercantil Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, Sociedad Limitada, para la gestión de la oficina de intermediación hipotecaria y de emergencia habitacional del Gobierno de Cantabria".

Santander, 16 de noviembre de 2018.
El secretario general de Obras Públicas y Vivienda,
Jesús Emilio Herrera González.

VIERNES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 234



CONSEJO DE GOBIERNO



CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: SECRETARÍA GENERAL

Año 2018

Día

15 NOV. 2018

Sesión ORDINARIA

EL CONSEJO DE GOBIERNO, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

En relación con el expediente relativo a la **ADENDA IV AL CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA EL ENCARGO A LA SOCIEDAD MERCANTIL GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS EN CANTABRIA, SOCIEDAD LIMITADA, PARA LA GESTIÓN DE LA OFICINA DE INTERMEDIACIÓN HIPOTECARIA Y DE EMERGENCIA HABITACIONAL DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.**

Resultando que con fecha 23 de diciembre de 2015 el Gobierno de Cantabria acuerda la celebración del citado Convenio, suscribiéndose el mismo en la misma fecha.

Resultando que con fecha 31 de diciembre de 2015 se publica el texto del citado convenio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Resultando que con fecha 7 de septiembre de 2016 se formalizó la Adenda I con el objeto de incorporar la nueva función de "Servicio de orientación y asesoramiento a personas afectadas por el índice de referencia de préstamos hipotecarios (IRPH) y otras cláusulas que estén consideradas abusivas por la Comisión Europea", como consecuencia de la aprobación por el Parlamento de Cantabria en su sesión de 16 de mayo de 2016, de la resolución como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley nº 9L/4300-0077, y se publicó el texto en el Boletín Oficial de Cantabria el 16 de septiembre de 2016.

Resultando que con fecha 24 de octubre de 2017 se formalizó la Adenda II con el objeto de incorporar la modificación de tarifas aprobadas por el Consejero de Obras Públicas y Vivienda mediante resolución de fecha 20 de septiembre de 2017, y se publicó el texto en el Boletín Oficial de Cantabria el 9 de noviembre de 2017.

Resultando que con fecha 30 de noviembre de 2017 se formaliza la Adenda III de prórroga al convenio suscrito el 23 de diciembre de 2015, con efectos desde el 24 de diciembre de 2017 hasta el 23 de diciembre de 2019, ante la necesidad de continuar con la prestación objeto del convenio.

Resultando que con fecha 3 de agosto de 2018 la Dirección General de Vivienda y Arquitectura remite para su tramitación la propuesta de modificación de las tarifas del capítulo de "Gastos Varios", pero sin afectar al importe final de la encomienda, contenidos en la cláusula quinta y en el anexo económico que establecen el régimen económico y financiero del convenio, con la intención de incrementar la partida de publicidad con el fin de dar una mayor difusión e información a los ciudadanos del servicio público, gratuito y extrajudicial que ofrece la Oficina de Intermediación Hipotecaria y de Emergencia Habitacional para atender las situaciones de emergencia habitacional que se presenten en la Comunidad Autónoma de Cantabria de tal forma que contribuya a facilitar a los interesados el ejercicio informado de sus derechos, y suprimir las partidas de mediadores, asumida por personal de GESVICAN, y de puesta a punto de la Oficina, así como disminuir la partida de gastos de oficina.

Resultando que con fecha 24 de octubre de 2018 la Asesoría Jurídica de la Secretaría General informa favorablemente la Adenda IV.

Resultando que no es necesario el informe de la Dirección General del Servicio Jurídico sobre la citada Adenda IV al no modificar el contenido obligacional del convenio original.

VIERNES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 234

Resultando que con fecha 7 de noviembre de 2018 la Intervención General informa favorablemente el citado Convenio.

Considerando que el coste del convenio se mantiene inalterado por la modificación de las tarifas.

Considerando lo establecido en los artículos 18.m) y 33.k) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de régimen jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, sobre atribuciones del Gobierno y de los Consejeros.

Considerando lo establecido en el artículo 4.1.n) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sobre negocios jurídicos,

SE ACUERDA:

1º- Autorizar la celebración de la "ADENDA IV AL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y LA SOCIEDAD MERCANTIL GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS EN CANTABRIA, SOCIEDAD LIMITADA, PARA LA GESTIÓN DE LA OFICINA DE INTERMEDIACIÓN HIPOTECARIA Y EMERGENCIA HABITACIONAL".

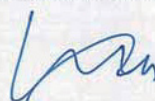
2º- Facultar al Consejero de Obras Públicas y Vivienda para la firma del mencionado convenio.

3º -Publicar en el Boletín Oficial de Cantabria el texto de la adenda IV al presente convenio de encomienda de gestión.

Cumplase el anterior acuerdo y trasládese a: **INTERVENCION GENERAL, GESVICAN, DIRECCION GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA Y SECRETARÍA GENERAL.**



Santander, 15 NOV. 2018
EL SECRETARIO DEL CONSEJO,



Fdo.: José María Mazón Ramos

2018/10377

CVE-2018-10377